

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2017-MDS

Sachaca, 17 de enero del 2016.

VISTOS: El Informe N° 0012-2017-SGL-GAF-MDS y el informe N° 0013-2017-SGL-GAF-MDS de la Subgerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia

Que en fecha 30 de diciembre de 2016 mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2016-MDS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, Provincia y Departamento de Arequipa para el año Fiscal 2017, ascendente a la suma de S/. 13 578, 099.00 (Trece millones quinientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 00/100/ Nuevos Soles.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 083-2016-MDS, de fecha 30 de diciembre del 2016, el Concejo Municipal de Sachaca aprobó destinar el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), ascendente a S/. 1, 154,744.00 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) para gasto corriente del año 2017 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2016-MDS fecha 30 de Diciembre de 2016, se resuelve Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de Sachaca, ascendente a la suma de S/. 13'578,099.00 (Trece Millones quinientos setenta y ocho mil noventa y nueve con 00/100) nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 0012-2017-SGL-GAF-MDS la Subgerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial da cuenta de la expedición de los anteriores instrumentos normativos.

Que, mediante Informe N° 0013-2017-SGL-GAF-MDS, la Subgerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial de la Municipalidad procede a adjuntar cuadro detallado de bienes/servicios considerados por el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala lo siguiente:

"(-)

Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorias en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras.

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

Mediante directiva el OSCE establece las disposiciones relativas al contenido, el registro de información y otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones"

Que, asimismo el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe:

"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación:

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el Ejercicio Presupuestal 2017, conforme al ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del SEACE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, así como en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de Gerencia de Administración Financiera y a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial de la Municipalidad; y, **PÓNGASE** en conocimiento de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**
Abog. Jesús Edgar Augusto Coa Begazo
Secretario General

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**
Evaristo Calderón Nuñez
ALCALDIA

Cc
Alcaldía
Gerencia de Administración Financiera
Subgerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial
Informática
Archivo Sec. General